

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM N° E-162 de fecha 08.04.2022.

UBICACIÓN:

NICOLAS DE GARNICA N°160

RESOLUCIÓN N° 1820/ 181- /2022

RECOLETA,

10 AGO 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-162 de fecha 08.04.2022 que ha solicitado aprobación de Permiso de Obra Menor para la propiedad ubicada en calle **NICOLAS DE GARNICA N°160**.
2. Correo Electrónico de fecha 26.04.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. Que han transcurrido más de **TRES MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
4. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,


RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Permiso de Obra Menor ING DOM N°E-162 de fecha 08.04.2022, para la propiedad ubicada en calle **NICOLAS DE GARNICA N°160**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N°E-162** de fecha 08.04.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


MEI/NAG/nag_10.08.2022

DISTR:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Jorge Andrés Mandru Henríquez
Propietario – Nicolas de Garnica N°160, Recoleta.

- **Sr. Eduardo Soto Silva**
Arquitecto Patrocinante – Las Perdices N°4240 Local/Of/ Depto 110, Peñalolen.

I.D.Doc: 1991456